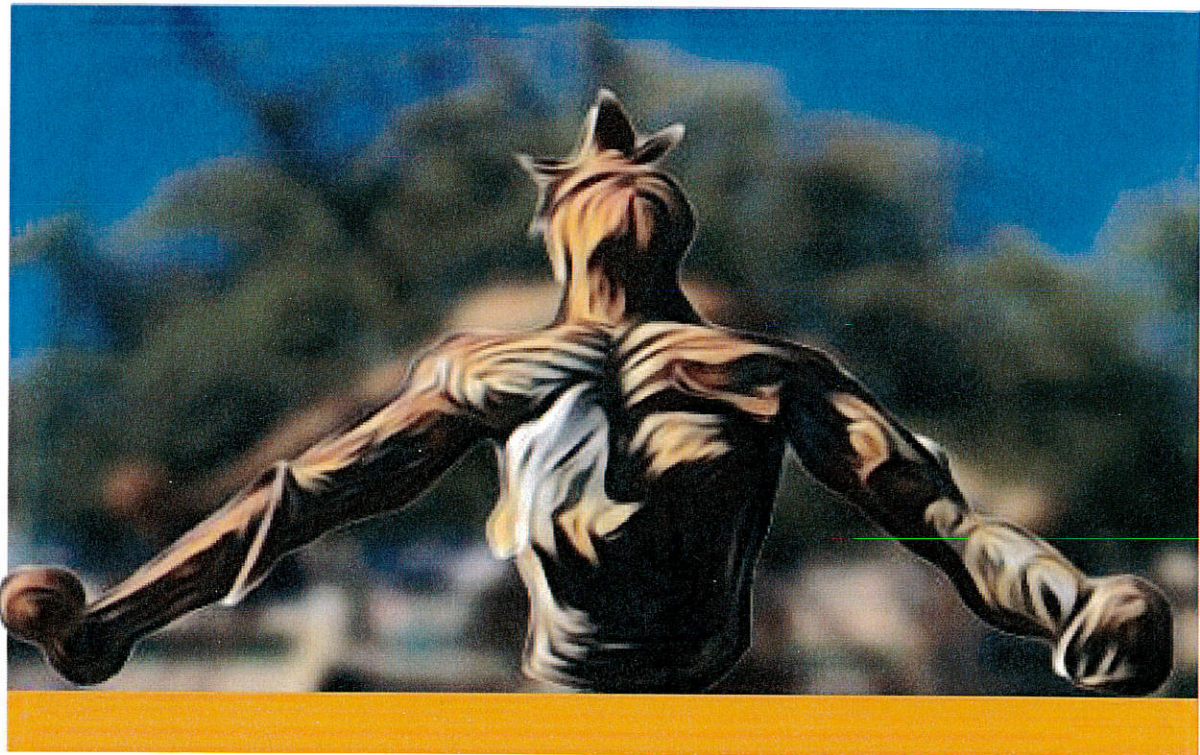


Código de Conducta



PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA
GOBIERNO
DE SONORA



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Comité De
Ética e Integridad





CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

Contenido

I. Invitación.....	3
II. Introducción.....	4
III. Objetivo.....	5
IV. Glosario.....	6
V. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	7
Alcance.....	7
Identificación de áreas de riesgos éticos.....	7
VI. Principios, Valores y Reglas de Integridad.....	7
Principios.....	7
Valores Institucionales.....	8
Reglas de Integridad.....	8
VII. Código de Conducta.....	8
VIII. Carta Compromiso.....	12
IX. Asesoría, consulta e interpretación.....	12
Anexo.....	13

Fecha de actualización: 16 de Marzo 2023.

Fecha de publicación: 24 de Marzo del 2023.



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

I. Invitación

Toda organización y en particular las Instituciones Educativas del sector público tenemos un gran compromiso social explícito en la función sustantiva de formar y doblemente en nivel superior al preparar a los profesionistas que se integrarán al sector productivo y social como elementos de cambio.

La actuación regida por nuestros valores y criterios de comportamiento dentro de un marco de respeto, solidaridad, profesionalismo y sensibilidad humana nos permitirá promover un ambiente de armonía e integración para el logro de los objetivos institucionales en congruencia con la normativa y los procesos establecidos en nuestra Universidad.

Reiteramos la invitación a ejercer un liderazgo positivo a partir de las buenas prácticas, la promoción de valores y los mejores criterios de actuación, que formen parte de la identidad e imagen de nuestra casa de estudios en congruencia con nuestra misión y visión institucional.

DHC. Cuauhtémoc Martínez Siraitare

Rector

II. Introducción

El Código de Ética de la Administración Pública Estatal, es preciso en citar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Universidad Tecnológica de Nogales, debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Sustentados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que contempla en su *Eje 1. "Un Gobierno para todas y todos"* en su objetivo 3: Buen Gobierno para la regeneración democrática, la estrategia que busca impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de la mejora de los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la generación de la ética en las instituciones y en la sociedad, así como la línea de acción 4, que busca fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal;

En cumplimiento al segundo transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, el artículo 9, inciso A, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado*, se emite el Código de Conducta del Personal de la Universidad Tecnológica de Nogales, previa aprobación de dicha Secretaría de Contraloría General, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el *Código de Ética*; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Con el presente *Código de Conducta* se refrenda el compromiso de la UTN con la ética, la integridad y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.

III. Objetivo

La Universidad Tecnológica de Nogales en la búsqueda de alcanzar el reto propuesto de lograr la excelencia educativa, asegurar la pertinencia, potenciar las capacidades con altos niveles de calidad y trabajar arduamente para lograr ser una institución fuerte, justa, educada, productiva, equitativa y dispuesta a enfrentar oportunidades y adversidades, tiene los consecutivos aspectos medulares:

➤ **Misión Institucional**

Formar profesionistas competitivos con conocimientos, habilidades y valores, a través de un modelo educativo actualizado, que les permita integrarse al ámbito productivo e impulsar la transformación y el desarrollo de la sociedad.

➤ **Visión Institucional**

Ser una Institución de prestigio, reconocida como la primera opción de educación superior en la región, por su calidad, cobertura, vinculación y responsabilidad social con su entorno, dentro de un contexto de igualdad laboral e inclusión.

➤ **Objetivo del Código de Conducta**

Proporcionar a las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

➤ **Justificación**

Ofrecer una educación superior de calidad y formar profesionistas de alta competitividad laboral requiere de una comunidad universitaria con criterios éticos profundos para vivir los valores individuales e institucionales, por lo que se establece este código de conducta en pro de la excelencia y el desarrollo personal.

➤ **Compromiso**

Como servidoras y servidores públicos que formamos parte de esta institución, tenemos el compromiso de trabajar fomentando los valores éticos que coadyuven en la formación integral de profesionistas de alta competitividad laboral y al mismo tiempo nos sentimos comprometidos en actuar conforme a los lineamientos que se nos proporcionan para contribuir a nuestro propio crecimiento y procurar en todo momento la armonía dentro de nuestra casa de estudios.

IV. Glosario

Además de las definiciones previstas en el *Código de Ética de la Administración Pública Estatal*, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
- **Carta Compromiso:** El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
- **Comité:** El Comité de Ética e integridad de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
- **Directriz/Directrices:** Cada una de las once directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
- **LERS:** La Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones.
- **Riesgo Ético:** Se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.
- **UTN:** Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

V. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Con el objetivo de establecer que el presente documento es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la institución se precisa lo siguiente:

➤ Alcance

Este Código de Conducta, es de carácter interno de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tomando en cuenta los valores institucionales e individuales de todos los que conformamos la planta docente y administrativa de esta casa de estudios, quienes asumimos el compromiso ético en el servicio educativo que ofrecemos.

El titular, directores y directores de área y el mismo comité tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética y efectiva.

➤ Identificación de áreas de riesgos éticos

Así mismo se identifican las unidades administrativas que pudieran constituir áreas de riesgo ético:

ÁREA	RIESGO
Direcciones de Carrera	Cumplimiento de programas de estudio, evaluación del aprendizaje, tutorías.
Dirección de Apoyo Educativo	Expedición de documentos, becas, ingreso y egreso de estudiantes, resguardo de información de estudiantes.
Dirección de Administración y Finanzas	Contrataciones, ingreso de personal, pagos, proveedores, comisiones y licitaciones.
Dirección Jurídica	Contrataciones, proveedores, cumplimiento legal, sanciones.
Dirección de Planeación y Evaluación	Proyectos de infraestructura a llevarse a cabo en el plantel.
Dirección de Vinculación	Educación Continua, Estadías y Estancias.
Dirección de Extensión Universitaria	Eventos culturales y deportivos, medicina escolar y comunicación.

VI. Principios, Valores y Reglas de Integridad

Para el desarrollo del Código de Conducta de la Universidad se tomarán como referencia los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal identificados a continuación:



➤ Principios

Atenderemos los principios bajo la directriz del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Cap. II, Art. 4, Fracc. de la I a la XV: Competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, Legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

➤ Valores

Atenderemos los valores bajo la directriz del Código de Ética la Administración Pública Estatal, Cap. III, Art. 5, Fracc. de la I a la VIII: Cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.

➤ Reglas de Integridad

Atenderemos las reglas de integridad bajo la directriz del Código de Ética la Administración Pública Estatal, Cap. V, Art. 7, Fracc. de la I a la XIV: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Así mismo se observan las directrices que se establecen en el Capítulo II, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora.

VII. Código de Conducta

Las conductas o comportamientos que se especifican a continuación son las que deberán atender las personas Servidoras Públicas que laboran en la institución.

1. Debo respetar el marco normativo

Como persona servidora pública de conformidad a mi empleo, cargo o comisión, me aseguraré de conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar. Conoceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad.

Principios: Legalidad

Valores: Liderazgo

Regla de Integridad: Desempeño permanente con integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. I, de la LERS



2. Contribuyo a la comunicación interna y externa del quehacer universitario

Proporcionaré información propia de la universidad del interés de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Principios: Objetividad y profesionalismo

Valores: Cooperación

Regla de integridad: Información pública

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, IV, V, VI, VIII, LERS

3. Presentar con claridad, precisión, transparencia y responsabilidad la información institucional

Contribuiré en la operación de un sistema de información académica-administrativa, utilizando con transparencia la información que se genere, obtenga, adquiera o transforme, proporcionándola con oportunidad y veracidad cuando sea requerida para la evaluación y toma de decisiones oportuna.

Principios: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia

Valores: Cooperación, interés público

Regla de integridad: Información pública

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, IV, VIII, X, LERS

4. Coadyuvo a mantener una estrecha vinculación con la sociedad

Brindaré el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía a la comunidad universitaria o al sector público y privado.

Principios: Objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, eficiencia y eficacia

Valores: Respeto, comunicación, entusiasmo.

Regla de integridad: Trámites y servicios

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, III, IV, V, VIII, LERS

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Brindaré a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuiré a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación

Regla de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. IV y VII, de la LERS

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, alumnas y alumnos y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Principios: Profesionalismo, Integridad y equidad

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación

Regla de Integridad: Comportamiento digno

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. VII, de la LERS

7. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico, respeto

Regla de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones; Actuación Pública, y Administración de bienes muebles e inmuebles

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. VI, de la LERS

8. Contribuyo a crear un clima apropiado para el aprendizaje

Interactuaré con los estudiantes con sensibilidad, disponibilidad y coherencia, en la planificación de mis asignaturas, material didáctico, y evaluaciones de acuerdo a los criterios establecidos.

Principios: Profesionalismo, Integridad

Valores: Respeto, Empatía, Entusiasmo

Regla de Integridad: Desempeño Permanente con integridad.

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. V, de la LERS

9. Contribuyo al fortalecimiento académico

Emplearé los planes y programas de estudio vigentes, aplicando las estrategias de enseñanza-aprendizaje pertinentes a fin de ofrecer a los estudiantes una educación de calidad, reportando cabalmente los seguimientos necesarios que permitan verificar su cumplimiento; absteniéndome de obstaculizar la mejora continua de los mismos.

Principios: Eficiencia, eficacia, y profesionalismo

Valores: Honestidad, comunicación, cooperación, interés público

Regla de Integridad: Actuación pública

Directriz: Cap. II, Art. 7 Fracc. V, de la LERS

10. Facilito la formación integral de la comunidad estudiantil

Facilitaré las herramientas necesarias para el desarrollo de habilidades y actitudes que coadyuven al crecimiento personal del alumnado.

Principios: Profesionalismo, eficiencia y eficacia

Valores: Respeto, liderazgo, igualdad y no discriminación.

Regla de Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, IV, V, VI, VIII, LERS

11. Apoyo a la permanencia de los estudiantes

Brindaré atención a los estudiantes y daré seguimiento a sus necesidades mediante acciones tutoriales, asesorías y otros servicios de apoyo al alumnado, los cuales incidan



favorablemente para la permanencia de los estudiantes y en su aprovechamiento escolar.

Principios: Profesionalismo, ética, integridad

Valores: Empatía, solidaridad, respeto

Regla de integridad: Trámites y servicios

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. VIII, IX, LERS

VIII. Carta Compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta institución, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el **anexo** de este Código y la entregará impresa al Comité de Ética e Integridad de la Universidad.

IX. Asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad, a propuesta de su Titular, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la institución, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y/o al Código de Conducta de la UTN, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética e Integridad de las siguientes maneras:

Presencial: Dirección Jurídica, ubicada en el Edificio de Rectoría de UTN

Correo electrónico: transparencia@utnogales.edu.mx

Teléfono: 631 31 11830

ANEXO



Carta Compromiso

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Adscrito a la dirección de: _____

Fecha y Firma